

SNCC.F.033



JUNTA CENTRAL ELECTORAL
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

No. EXPEDIENTE
JCE-CCC-CP-2019-0031

Fecha: 04 DE JULIO 2019

Nombre del Oferente: EMPRESAS INTEGRADAS ,SAS

No. Item	Nombre de los Bienes y/o Servicios Conexos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario Final RDS	Precio Total Final RDS
1	SELLOS GOMIGRAFO REDONDO CON BASE Y MANGO DE MADERA SINTETICA, TAMAÑO 2 X 1.5	UNIDAD	7,500	RD\$ 440.65	RD\$ -	RD\$ 79.32	RD\$ 519.97	RD\$ 3,899,752.50
VALOR TOTAL DE LA OFERTA:-----RDS							3,899,752.50	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 50/100								

Nombre del Oferente: EMPRESAS INTEGRADAS ,SAS

EDMON BARNICHTA en calidad de ACCIONISTA debidamente autorizado para actuar en nombre y representacion de EMPRESAS INTEGRADAS, SAS

Firma:

Fecha: 04 DE JULIO 2019





DOMINICANA[®]
Compañía de Seguros

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: EMPRESAS INTEGRADAS, SAS

Ha solicitado en fecha: 5 de JULIO del 2019.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 CTVOS. RD\$ 50,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes **GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE SELLO GOMIGRAFO, REFERENCIA 2019-001330 (CP-31-2019).**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** y tiene fecha de vigencia desde el 05/07/2019-15/01/2020.

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-540.

9.Exigida a EMPRESAS INTEGRADAS, SAS

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 5 de JULIO del 2019.

Firma Autorizada

